www.reddhfic.org

URGENTE
A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"

DENUNCIA PÚBLICA

Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Caloto. En desarrollo de acciones militares indiscriminadas, arbitrarias y sistemáticas, integrantes del Ejército del Estado Colombiano utilizan de escudo, destruyen bienes civiles, y le causan heridas y graves señalamientos a menor de nueve años de edad

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

Militares del Estado Colombiano, pertenecientes a los Batallones de Contraguerrillas No. 3 "Cacique Numancia" y de infantería No. 8 "Batalla de Pichincha", pertenecientes a la III brigada y adscritos a la III división del ejército de Colombia, en desarrollo de la Doctrina de la Acción Integral y su Política de Consolidación de la Seguridad Democrática continúan desplegando acciones sistemáticas de terror de Estado concretadas en acciones militares indiscriminadas en zonas pobladas en enfrentamientos armados con el Sexto (6) Frente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejercito del Pueblo (FARC-EP). En él los cuales el grupo de Militares del estado Colombiano utilizaron los bienes civiles y a humildes ciudadanos como escudos, resultando herido un menor de nueve (9) años al cual posteriormente señalaron de ser un guerrillero y causando graves daños a bienes civiles.

Como política de Estado, los "soldados de la patria" del presidente Álvaro Uribe Vélez, en desarrollo de su accionar militar violan frecuente y reiteradamente los principios de humanidad, necesidad militar, distinción, inmunidad civil y proporcionalidad y sobre todo el carácter de protección que tienen los civiles y sus bienes.

Por lo tanto, responsabilizamos al Estado Colombiano en cabeza del señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, a la Gobernación del Departamento del Cauca en Cabeza de GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ y a las fuerzas regulares (militares y de policía) del Estado Colombiano por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el Municipio de Caloto.

HECHOS

Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Caloto

Sábado 11 de Abril de 2009

Vereda la Cuchilla, cerca de las 1:30 de la tarde, en momentos en que Militares del Estado Colombiano, pertenecientes a los Batallones de Contraguerrillas No. 3 “Cacique Numancia” y de Infantería No. 8 “Batalla de Pichincha”, desarrollaban enfrentamientos armados en una zona poblada en contra de integrantes del Sexto (6) frente de las FARC-EP. Un grupo de militares se apostaron en las estribaciones de la casa de habitación de la familia Henao Ipia.

En el humilde hogar campesino se encontraban entre otros los ciudadanos JOSÉ EIDER HENAO ORTIZ y MARLENY IPIA PETE y el menor de nueve (9) años de edad LUIS EDUARDO HENAO IPIA.

Resultando herido en su ceja izquierda a causa de esquirlas el menor de edad LUIS EDUARDO.

Posteriormente el grupo de Militares ingresa al humilde hogar campesino y procede a tomarle cuatro (4) fotografías al menor de edad y a señalarlo de ser guerrillero.

El menor de edad fue remitido al Hospital Municipal de Corinto “Harold Leder”

Los enfrentamientos armados se trasladaron a las veredas el Placer, el Vergel y el Porvenir. Entre tanto un grupo no determinado de campesinos asentados en la zona ante la magnitud de los enfrentamientos, se vieron obligados a salir forzosamente de la zona.

Martes 21 de Abril de 2009

Casco urbano del Municipio de Caloto, un número indeterminado de campesinos del área rural del Municipio se desplazaron hasta la alcaldía municipal con el objeto de solicitar a las autoridades civiles colaboración y exigir que cesen las violaciones al DIDH y al DIH en el área rural. En el lugar el coronel DELGADO se comprometió a que el ejército no se asentaría en zonas pobladas ni en las casas de civiles.

Miércoles 22 de Abril de 2009

Corregimiento de Huasano, entre las 2:00 y las 3:00 de la tarde, en momentos en que Militares del Estado Colombiano, pertenecientes a los Batallones de Contraguerrillas No. 3 “Cacique Numancia” y de infantería no. 8 “batalla de pichincha”, se encontraban en medio de algunas casas de habitación de civiles, se desarrolla un enfrentamiento armado en una zona poblada en contra de integrantes del sexto (6) frente de las FARC-EP.

Resultando afectados los ciudadanos Colombianos Ema Morales (mayor de edad), Luz Mary Pérez su esposo Efraín Pérez Salazar, Leonel Morales, Leydi Yohana Pérez y su hija María Paula Tombe (menor de dieciocho (18) meses de edad), Yeny Pérez, Héctor Fabio Pérez y su hijo Sebastián Pérez (menor de tres (3) años de edad), a raíz de un artefacto explosivo que destruyo el techo y abrió un cráter en las casa de habitación de la familia Morales Pérez.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CALOTO Y EN RECHAZO A LAS EXTRALIMITACIONES DE LAS FUERZAS REGULARES DEL ESTADO COLOMBIANO. Y ANTE EL TEMOR DE LAS COMUNIDADES Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano, y en particular al **Mayor General JUSTO ELISEO PEÑA SÁNCHEZ** comandante de la III División del Ejército de Colombia, a los comandantes de los Batallones de Contraguerrillas No. 3 “Cacique Numancia” y de infantería No. 8 “Batalla de Pichincha”, por las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por integrantes de las fuerzas regulares del Estado colombiano en la zona de operaciones de las unidades militares que dirigen.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Caloto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas los campesinos y sus organizaciones en el Departamento del Cauca por parte de las Fuerzas regulares del Estado.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Caloto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas los campesinos y sus organizaciones en el Departamento del Cauca por parte de las Fuerzas regulares del Estado.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Caloto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Caloto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
“FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES”
23 DE ABRIL DE 2009

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

ALVARO URIBE VELEZ
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
auribe@presidencia.gov.co

FRANCISCO SANTOS
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.
fsantos@presidencia.gov.co

JUAN MANUEL SANTOS
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co
infprotocol@mindefensa.gov.co
mdn@cable.net.co

FABIO VALENCIA COSIO
Ministro del Interior y de Justicia
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
Fax. 2221874
ministro@minjusticia.gov.co

MARIO IGUARAN
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.
Fax. 570 20 00
contacto@fiscalia.gov.co
denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.
Fax. 640 04 91
defensoria@defensoria.org.co
secretaria_privada@hotmail.com

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co
reygon@procuraduría.gov.co

CARLOS FRANCO
Programa Presidencial De Derechos Humanos Y De Derecho Internacional Humanitario.
Clle 7 N° 5 – 54 Bogotá D.C.
Fax. 337 46 67
cefranco@presidencia.gov.co
fibarra@presidencia.gov.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.
redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es